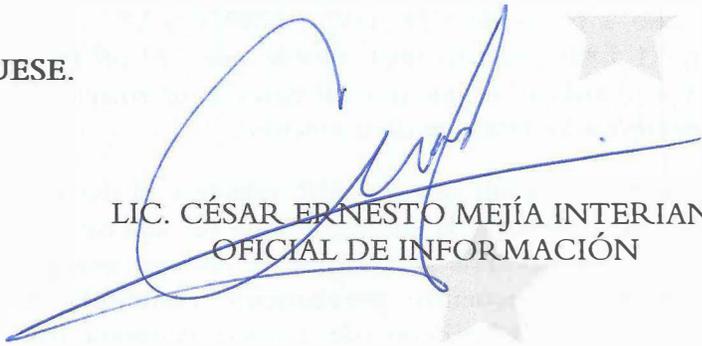




DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

- C) Conceder al usuario acceso a la información solicitada, mediante la consulta directa que podrá realizar a su expediente laboral, en el Departamento de Desarrollo Humano de esta Institución, dentro de los horarios de atención general y bajo la tutela de dicho departamento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 LAIP; ***lo cual se hará efectivo al finalizar los efectos del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 referidos en el romano V. de la presente resolución, o de cualquier otra normativa análoga que se emita al respecto.***

NOTIFÍQUESE.


LIC. CÉSAR ERNESTO MEJÍA INTERIANO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

